

De manera paralela, la Institución viene adelantando las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para lograr la suscripción y legalización de convenios de práctica con otras entidades del sector salud, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos formativos en el menor tiempo posible.

Una vez se encuentren formalizados los respectivos convenios y existan las condiciones requeridas para el normal desarrollo de las prácticas académicas, la Institución informará oportunamente a los estudiantes la fecha de reanudación de actividades y las medidas académicas que se adopten para garantizar la continuidad de sus estudios.

Alternativas relacionadas con los valores cancelados por concepto de matrícula

Con el propósito de proteger los intereses económicos de los estudiantes matriculados en los programas objeto de suspensión temporal, la Institución ha dispuesto las siguientes alternativas:

- **Devolución del valor de la matrícula**

Los estudiantes podrán solicitar, de manera voluntaria, la devolución de los valores efectivamente cancelados por concepto de matrícula, mediante petición escrita radicada ante la oficina de Registro Académico, la cual será tramitada conforme a los procedimientos administrativos y financieros establecidos para tal fin.

- **Conservación de los recursos como saldo a favor**

Los estudiantes podrán igualmente optar por conservar los valores cancelados por concepto de matrícula como saldo a favor, para ser aplicados al respectivo programa académico una vez se levante la medida de suspensión y se reanuden las actividades académicas.

En este caso, el saldo a favor corresponderá exclusivamente al valor nominal efectivamente pagado por el estudiante y será aplicado al momento de la reactivación del programa.

Se informa expresamente que la conservación de dichos recursos como saldo a favor no generará intereses corrientes, intereses moratorios, rendimientos financieros, indexaciones, actualizaciones monetarias, compensaciones económicas ni reconocimiento de suma adicional alguna, toda vez que dicha alternativa constituye una decisión libre y voluntaria del estudiante en sustitución de la devolución inmediata de los recursos.

Con el fin de adelantar la planeación académica, administrativa y financiera derivada de la presente suspensión temporal, los estudiantes deberán manifestar por escrito su decisión de acogerse a cualquiera de las alternativas anteriormente señaladas a más tardar el treinta (30) de diciembre de 2026.

Vencido dicho término sin que el estudiante haya presentado solicitud de devolución de matrícula, la Institución mantendrá temporalmente los recursos como saldo a favor hasta tanto el estudiante comunique formalmente su decisión. En todo caso, dicho saldo corresponderá exclusivamente al valor nominal efectivamente pagado y no generará intereses, rendimientos financieros, indexaciones, actualizaciones monetarias,

compensaciones económicas ni reconocimiento de suma adicional alguna, mientras permanezca bajo la administración de la Institución.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación extraordinaria y reiteramos el compromiso institucional con la calidad de los procesos formativos, el bienestar de nuestros estudiantes y la implementación de las medidas necesarias para restablecer el servicio educativo en condiciones que garanticen el cumplimiento de los requisitos académicos y normativos aplicables.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Bernardino Hernández", is written over a circular stamp. The signature is written in a cursive style.

BERNARDINO HERNÁNDEZ
Director de los Programas de Extensión
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez